

RESOLUCIÓN NÚMERO STCNS-054-2018

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, CIUDAD DE GUATEMALA, VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASUNTO: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD, (INEES), SOLICITA SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS, PARA LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE DE REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS NÚMERO 11; EL CUAL DETALLA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS DE LOS SUBPRODUCTOS 000-006-0001 "PERSONAS ESPECIALIZADAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD" Y 000-006-0006 "PERSONAS CAPACITADAS EN TEMAS DE SEGURIDAD NACIONAL".

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el asunto, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, de acuerdo al Dictamen número STCNS-PLANI-012-2018, realizó el análisis respectivo a la solicitud contenida en el oficio INEES-DAF-035-2018/ppto, de fecha 24 de septiembre de 2018, emitido por la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad, por medio del cual requiere realizar las gestiones necesarias, para la aprobación del Comprobante de reprogramación de subproductos número 11; el cual detalla la modificación de metas físicas de los subproductos 000-006-0001 "Personas especializadas en el Sistema Nacional de Seguridad" y 000-006-0006 "personas capacitadas en temas de seguridad nacional", la presente modificación de metas físicas del programa 68 "Estudios Estratégicos en Seguridad", obedece a un incremento de la demanda en cursos de especialización, realizados con base a convenios interinstitucionales suscritos con las entidades que componen el Sistema Nacional de Seguridad.

POR TANTO:

Con base en lo que determinan los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 de la Ley Organismo Ejecutivo; 3, 5, 9 y 10 de la Ley del Organismo Judicial; 32 numeral 3, literales a), b) y c) del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Organica del Presupuesto y su reglamento; artículo 40 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; 19 literal b), 25 Bis. literal b) y 44 literal c) del Acuerdo Gubernativo Número 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus reformas.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la reprogramación de metas físicas del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad Programa 68 "Estudios Estratégicos en Seguridad", de la forma siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD
Ampliación de Metas Físicas
Ejercicio Fiscal 2018
(Cifras en miles)

CÓDIGO	ACTIVIDAD/PRODUCTO/SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META APROBA	MODIFICACIÓN	META VIGENTE	JUSTIFICACIÓN
002	PROFESIONALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN		1,443	0	1,443	
000-006	Recurso Humano Del Sistema Nacional De Seguridad Con Formación, Profesionalización, Especialización y Capacitación	Persona	450	69		519 Por el interes de los servidores públicos en especializarse en temas relacionados con la seguridad, existió mayor participación en nuestros cursos de especialización. Además, este año instituciones del Sistema Nacional de Seguridad y otras instituciones del Estado, las cuales se tiene suscrito un convenio, solicitaron al INEES cursos de especialización para su personal, aumentando el número de personas especializadas en el ámbito de la seguridad nacional.
000-006-0001	Personas Especializadas En El Sistema Nacional De Seguridad	Persona	450	69		
000-006-0006	Personas Capacitadas En Temas De Seguridad Nacional	Persona	993	-69		924 Debido a la alta demanda de los servidores públicos por especializarse, se vió en la necesidad de reducir las capacitaciones para aumentar el número de personas especializadas.

SEGUNDO: Pase a la Dirección Financiera, para que realice las gestiones correspondientes derivados de la presente resolución y se proceda a notificar a donde corresponda, dentro de los plazos establecidos en ley.

TERCERO: Para los controles correspondientes, la Dirección de Planificación deberá notificar la presente resolución a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para su publicación en la página Web de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

CUARTO: La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente.



NOTIFÍQUESE.

M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad